

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la constitución política de Colombia establece en el artículo 15 que “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”
2. Que la Ley Estatutaria 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones” establece en el numeral 4 del Artículo 7° el deber de las instituciones para adoptar un manual interno de políticas y procedimientos con el propósito de garantizar la aplicación y cumplimiento de la citada Ley.
3. Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.
4. Que el Decreto 1377 de 2013 el cual tiene por objeto “reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” establece en su Artículo 13 que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.
5. Que la Universidad del Tolima, ente Universitario autónomo de orden departamental, adscrito al Ministerio de Educación Nacional como responsable del tratamiento de datos de la comunidad universitaria debe adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar los derechos y adecuado tratamiento de los datos personales.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

27 MAY 2019

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Garantizar la protección del derecho para que todos los usuarios que tengan algún tipo de relación o vínculo con la Universidad del Tolima, conozcan las políticas, términos y condiciones para el tratamiento de datos, así como establecer los lineamientos y parámetros para la autorización, actualización, rectificación, exclusión o eliminación de información personal existente en las bases de datos o archivos que a través de sus servicios se hayan recolectado, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política y al derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, sin limitarse o entenderse las garantías anteriores como una lista taxativa de las garantías adscritas al derecho de hábeas data.

ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO LEGAL.

- Constitución Política, artículos 15 y 20.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013.
- Sentencias de la Corte Constitucional C - 1011 de 2008, y C - 748 del 2011.
- Las demás normas o disposiciones que lo modifiquen o reglamente.

ARTÍCULO TERCERO. IDENTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con Nit 890.700.640-7, ente universitario autónomo de carácter estatal de orden departamental vinculada al Ministerio de Educación Nacional sujeta a inspección y vigilancia.

Dirección Principal: Carrera 1 calle No. 42-01 Barrio Santa Helena parte alta. Ibagué-Tolima.

Teléfono Principal: +57 (8) 2771212

Correo Electrónico: atencionalciudadano@ut.edu.co

Código Postal: 730006299

ARTÍCULO CUARTO. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en la presente Resolución aplican a todas las dependencias y unidades académicas y administrativas en todas las sedes donde la Universidad del Tolima tenga presencia, así como a todos los profesores, aspirantes, estudiantes, retirados, excluidos, egresados, funcionarios, ex funcionarios, pasantes, jubilados, retirados, proveedores y contratistas que tengan o hayan tenido relación o vínculo con la Universidad del Tolima y que por su naturaleza o funciones se hace necesaria la recolección y tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS. La Universidad del Tolima adopta las Definiciones y Principios establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO SEXTO. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de profesores, aspirantes, estudiantes,

RESOLUCIÓN NÚMERO- 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

retirados, excluidos, egresados, funcionarios, ex funcionarios, pasantes, jubilados, retirados, proveedores y contratistas se realizará en el marco legal que regula la materia y los necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la Universidad del Tolima.

Los datos personales recolectados por la Universidad del Tolima tendrán las siguientes finalidades:

- a. Lograr un eficiente canal de comunicación con la comunidad Universitaria.
- b. Establecer alianzas y convenios.
- c. Informar a la comunidad sobre nuevos servicios o cambios en los mismos.
- d. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la comunidad o usuarios u obligaciones que el titular contraiga con la Universidad.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios de investigación o estadísticos.
- g. Garantizar el correcto funcionamiento administrativo y académico de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

Son derechos de los titulares de la información, los siguientes:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Universidad del Tolima en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad del Tolima, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por la Universidad del Tolima a través de cualquiera de sus medios de divulgación, sobre el uso que la Institución ha dado a sus datos personales.
- d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; cuando los datos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron almacenados.
- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio en caso de presentar infracciones a lo establecido en la normatividad nacional aquí citada o en la presente Resolución, para esto el titular deberá haber agotado el debido proceso el cual en primera instancia será la reclamación ante la Universidad del Tolima.



RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

PARÁGRAFO. Los derechos de los titulares, podrán ser ejercidos por:

- a. El titular, quien deberá acreditar su identidad.
- b. El representante o apoderado debidamente autorizados por el titular o por la Ley en total cumplimiento de los requisitos legales vigentes para la autorización de representación por un tercero.
- c. En el caso que el titular sea menor de edad, sus derechos podrán ser ejercidos por quien esté facultado para representarlo.

ARTÍCULO OCTAVO. DEBERES DE LA UNIVERSIDAD. Son deberes de la Universidad del Tolima como responsable del tratamiento de los datos personales, los siguientes:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d. Procurar que la información que se suministre y almacene en las bases de datos sea completa, exacta y actualizada.
- e. Permitir el acceso a la información del titular, únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
- f. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- g. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- h. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- i. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

ARTÍCULO NOVENO. POLITICAS GENERALES. Las políticas para el tratamiento de datos personales y el acceso a la información, son las siguientes:

- a. El tratamiento de la información personal que le sea suministrada a la Universidad del Tolima o que está recolecte directa o a través de terceros autorizados, será utilizada en el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Universidad en su condición de Institución de Educación Superior, incluido si es el caso para el estudio, análisis y eventual

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

(**27 MAY 2019**)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

otorgamiento de un crédito o suscripción de alianzas, contratos o convenios, así como para proveer sus servicios y dar cumplimiento a obligaciones contraídas con los estudiantes, funcionarios, docentes, proveedores y contratistas.

- b. Todos los datos personales se encuentran o serán incorporados en sistemas de información seguros tanto en medios físicos como lógicos. La Universidad del Tolima adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Mientras se tenga un deber legal o contractual entre el titular y la Universidad del Tolima, la información personal suministrada, permanecerá en la base de datos implementada para el efecto y no podrá ser suprimida ni revocada la autorización conforme la ley, hasta el mismo tiempo que las normas sobre gestión documental de documentos contables vigentes, establezcan para la guarda de los mismos.
- d. En caso de cambios sustanciales en el contenido de estas políticas del tratamiento que puedan afectar el contenido de las autorizaciones otorgadas, la Universidad del Tolima comunicará los mismos a los titulares al momento de implementar las nuevas políticas, procediendo a requerir del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.
- e. La Universidad del Tolima puede intercambiar información personal de los titulares, con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles, sus contadores, auditores, abogados, asesores y representantes, porque lo considere necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir los términos y condiciones propios de la Universidad del Tolima; (e) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que puedan afectar a la Universidad del Tolima; y (h) garantizar el recaudo efectivo de las obligaciones financieras adquiridas con la Universidad.

ARTÍCULO DECIMO. DATOS SENSIBLES. La Universidad del Tolima podrá recopilar en sus bases de datos, información sensible de los titulares, únicamente cuando sea necesario para el normal desarrollo de los procesos de la Institución y cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

27 MAY 2019

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. INFORMACIÓN PRIVADA. La Universidad del Tolima garantiza la protección de la información privada, por lo tanto, solo podrá ser consultada por los titulares, por su apoderado debidamente autorizado o por la autoridad competente o legal como Contraloría, procuraduría, Fiscalía, juzgados, etc.

Se considera información privada la siguiente:

- a. La hoja de vida laboral y todos sus soportes de todos los funcionarios, docentes, jubilados y ex funcionarios.
- b. La hoja de vida y todos sus soportes de todos los contratistas.
- c. Acceso o restablecimiento de credenciales de acceso como usuario y contraseña a plataformas institucionales y correo electrónico institucional.
- d. Hoja de vida de calificaciones, certificados o constancias laborales o administrativas o académicas.

Así las cosas, las actualizaciones, modificaciones, correcciones, restablecimientos o solicitudes deberán ser realizadas únicamente por el titular o su apoderado debidamente autorizado de acuerdo con las leyes vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. CONSULTAS Y SOLICITUDES. Se garantiza el acceso de forma gratuita del titular a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento y que reposen en las bases de datos de la Institución, para esto, La Universidad del Tolima, dispondrá de diferentes canales en los que el titular puede solicitar la información.

Las solicitudes podrán realizarse en medio impreso mediante oficio en la Oficina de Archivo y Correspondencia o quien haga sus veces, o digital al correo electrónico habeasdata@ut.edu.co

Independientemente del medio usado, debe poder validarse la identidad y legitimidad del titular por lo tanto la solicitud deberá contener como mínimo el nombre completo y el número de documento de identidad y adjuntando copia del documento de identidad legible.

La Universidad dará respuesta en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, la Universidad del Tolima informará al interesado, le expresará los motivos de la demora y le señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO. El acceso gratuito estará sujeto al medio por el cual el titular desee obtener la información, en caso de ser requerido de forma física, el titular deberá asumir los costos de copias o expedición de certificados respectivos y en caso de requerirse el titular asumirá la totalidad de los costos de envío por correo certificado.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. AUTORIZACIONES. La Universidad del Tolima recolectará, almacenará, usará, entregará y procesará todos los datos personales que sean pertinentes, respetando lo establecido en la normatividad nacional y en la presente Resolución.

Para esto, contará con la autorización previa a través de los diferentes medios que la Universidad del Tolima ponga a disposición entre los cuales se encuentran documentos físicos, medios electrónicos o cualquier otro método que facilite el proceso.

Para el caso del documento físico deberá estar debidamente firmado por el titular y para el caso de los medios electrónicos deberá ser realizado desde su correo institucional o desde plataformas institucionales con su usuario y contraseña.

La autorización podrá ser otorgada por:

- a. El titular, quien deberá acreditar su identidad.
- b. El representante o apoderado debidamente autorizados por el titular o por la Ley en total cumplimiento de los requisitos legales vigentes para la autorización de representación por un tercero.
- c. En el caso que el titular sea menor de edad, por quien esté facultado para representarlo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. EXCEPCIONES. La autorización del titular establecido en el artículo décimo octavo, no será necesaria en los casos dispuestos en la reglamentación nacional y en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- b. Por orden judicial.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información con fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Cuando la Universidad del Tolima requiera información de profesores, aspirantes, estudiantes, retirados, excluidos, egresados, funcionarios, ex funcionarios, pasantes, jubilados, retirados, proveedores y contratistas para el estricto cumplimiento de las obligaciones misionales.
- f. Cuando un funcionario requiera para el normal desarrollo de sus funciones información de profesores, aspirantes, estudiantes, retirados, excluidos, egresados, funcionarios, ex funcionarios, pasantes, jubilados, retirados, proveedores y contratistas.

PARÁGRAFO. Para el acceso a la información tratado en el literal f) el funcionario deberá estar debidamente vinculado a la Universidad del Tolima y la necesidad de acceder a la información sea acorde con las labores establecidas en su manual de

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

funciones avalado por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. PRUEBA DE AUTORIZACIÓN. La Universidad del Tolima conservará de manera física o digital la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento dependiendo del mecanismo utilizado, en cualquier caso, la Universidad del Tolima mantendrá como mínimo el método utilizado, fecha y hora en la cual el titular otorgo la respectiva autorización.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar la autorización otorgada a la Universidad del Tolima o solicitar la supresión de los mismos en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

La revocatoria o supresión aplica al cese de actividades de su tratamiento para fines publicitarios, entre otros, por lo tanto, la Universidad del Tolima procederá a su inactivación, pero no a su eliminación en los siguientes casos:

1. Se trate de información relacionada con hoja de vida y documentos anexos, los cuales son soportes requeridos por entes de control en verificaciones.
2. Se trate de información necesaria para mantener la consistencia de los ingresos, egresos, informes contables, recibos, facturas, informes a la Dian, o informes a la contaduría nacional, entre otros.
3. Se trate de datos personales registrados en contratos, órdenes de compra, invitaciones a cotizar o invitaciones públicas.
4. Se trate de información remitida en concursos públicos de méritos.
5. Se trate de información requerida para validaciones o verificaciones de entes de control, autoridades judiciales o Ministerio de Educación Nacional.
6. Se trate de información necesaria para mantener la consistencia de las calificaciones de pregrado, posgrado, educación continuada en las modalidades de presencial y distancia.
7. Se trate de información necesaria para mantener la consistencia de los movimientos y trazabilidad en las auditorias en los sistemas de información.
8. Se trate de información necesaria para la mantener la consistencia y calidad de datos en los sistemas de información de la Universidad del Tolima.

La solicitud de revocatoria deberá ser remitida al correo habeasdata@ut.edu.co como único medio digital autorizado o en medio físico en la Oficina de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.

La Universidad dará respuesta en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, la Universidad del Tolima informará al interesado, le expresará los motivos de la demora y le señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. RECLAMACIONES. Cuando los titulares de los datos personales consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de los deberes que le asisten a la Universidad del Tolima como responsable del tratamiento del dato, contenidos en la ley vigente sobre

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

protección de los datos, podrán presentar un reclamo a la Institución, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Universidad del Tolima, con la identificación del titular informado claramente el nombre completo y el número de documento, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos soporte. Si el reclamo resulta incompleto, la Universidad requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cualquier petición, consulta o reclamo para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato o revocar la autorización relacionada en las bases de datos, deberá ser remitida al correo habeasdata@ut.edu.co como único medio digital autorizado o en medio físico en la Oficina de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.

La Universidad dará respuesta en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, la Universidad del Tolima informará al interesado, le expresará los motivos de la demora y le señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. DE LA TITULARIDAD. El titular de los datos personales e información que recopile, administre y procese la Universidad del Tolima será el único que podrá realizar las solicitudes, autorizaciones, consultas, reclamaciones, revocatoria de autorización, actualizaciones, correcciones y cualquier otro trámite o requerimiento sobre su información.

Está totalmente prohibido el entregar información total o parcial, reportes o cualquier otro tipo de dato a terceros, salvo los establecidos en el artículo décimo cuarto

EXCEPCIONES.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de ausencia del titular, podrá ser representado por un tercero y se dará el trámite correspondiente una vez verificada la respectiva autorización otorgada por el titular conforme con las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que el titular sea un menor de edad, podrá ser representado sin ningún tipo de autorización, por alguno de sus padres o tutor o por quien legalmente tenga la custodia, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de fallecimiento del titular, podrá ser representado sin ningún tipo de autorización, por alguno por su cónyuge o familiar debidamente identificado, adjuntando el certificado de defunción.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. La Universidad del Tolima almacenará y tratará información así:

Información de los funcionarios, docentes, contratistas, proveedores y ex funcionarios.

La información personal como empleado o trabajador que está o estuvo al servicio de la Universidad del Tolima se solicita para los siguientes fines, será conservada y continuará siendo tratada por la Institución, por el mismo tiempo que las normas sobre gestión documental vigentes establezcan para la guarda de las hojas de vida:

- a. Proceso de selección (verificación del perfil y referencias)
- b. Afiliación seguridad social, caja de compensación familiar, fondo de cesantías, apertura de cuenta, creación correo electrónico.
- c. Elaboración de contrato de trabajo y carné.
- d. Elaboración de contratos.
- e. Verificación de perfiles y requisitos habilitantes en procesos de contratación.
- f. Categorización.
- g. Liquidación de nómina y prestaciones
- h. Liquidación retención en la fuente.
- i. Toma de decisiones (ascensos, traslados, aumentos de salario, etc).
- j. Expedición de certificaciones laborales, certificados ingresos y retenciones, etc
- k. Autorización de descuentos por créditos de libranza
- l. Cumplimiento de normas laborales
- m. Mejoramiento bienestar organizacional
- n. Convalidación y liquidación de incapacidades
- o. Atención solicitudes de entes de control, juzgados, procesos legales, registraduría, Dane, DIAN, UGPP, Migración, Ministerio de Educación nacional, fondos de pensiones y cesantías, EPS, fondos de empleados, etc.
- p. Análisis y estadísticas
- q. Envío correspondencia pertinente a la relación laboral
- r. Trámites de pensión.
- s. Seguimiento y control a estados de salud

Los datos y soportes que se recopilan de los funcionarios de la Universidad del Tolima son los siguientes:

- a. Nombres y apellidos.
- b. Fechas de ingreso y retiro.
- c. Documento de identidad, número, fecha y ciudad de expedición.
- d. Dirección, teléfono y correos electrónicos.
- e. Contactos en caso de emergencia.
- f. Lugar y fecha de nacimiento.
- g. Género.
- h. Tipo de sangre.
- i. Estado civil.
- j. Nombres, documentos de identidad, fecha de nacimiento, parentesco e ingresos del cónyuge e hijos.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019
(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

- k. Valor salario, prestaciones, descuentos y otros pagos.
- l. Educación básica, media, formal y no formal.
- m. Libreta militar.
- n. Tarjeta profesional.
- o. Experiencia laboral, académica, investigativa y administrativa.
- p. Fechas y valores liquidación de contratos.
- q. Reconocimientos, ascensos, traslados, aumentos, encargos, nombramientos.
- r. Referencias de investigaciones, publicaciones y participaciones a eventos.
- s. Documentación objeto de asignación de puntos salariales o de bonificación tratados en el Decreto 1279 de 2002 o documento que lo sustituya.
- t. Comisiones de estudio.
- u. Historia clínica, exámenes médicos, incapacidades, diagnósticos.
- v. Resultados evaluación desempeño.
- w. Embargos y créditos.
- x. Sanciones disciplinarias.
- y. Afiliaciones seguridad social y parafiscales.
- z. Capacidad de endeudamiento.
- aa. Número cuenta bancaria.
- bb. Resultados pruebas proceso de selección; resultado entrevista de retiro.
- cc. La demás información requerida por el Ministerio de Educación Nacional, DIAN, DANE, Registraduría Nacional o autoridad que en cumplimiento de sus funciones requiera información de los funcionarios o ex funcionarios de la Universidad del Tolima.

Información de los aspirantes y estudiantes

La información personal de los aspirantes a ingresar a la Universidad del Tolima y la de los estudiantes será conservada mientras exista la Universidad. El propósito para la recolección de la información será:

- a. Atender los requerimientos de SNIES, SPADIES, el observatorio laboral y sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Diseño de políticas, estrategias de permanencia y estrategias de bienestar.
- c. Visualización del historial académico.
- d. Trámites académicos.
- e. Liquidaciones de matrícula.
- f. Como medio de contacto para invitarlos a eventos.

Los datos que se recopilan son los siguientes:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Documento de identidad, número, fecha y ciudad de expedición.
- c. Dirección y teléfono.
- d. Lugar y fecha de nacimiento.
- e. Sexo
- f. Tipo de sangre.
- g. Pruebas de estado.
- h. Correo electrónico institucional y personal.
- i. Estado civil.
- j. Nombres, documentos de identidad, fecha de nacimiento, parentesco e ingresos de los padres.
- k. Valor salario y otros pagos.
- l. Educación básica, media y formal.
- m. Código estudiantil.

RESOLUCIÓN NÚMERO- 0676 DE 2019

(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

- n. Programa académico.
- o. Fecha y periodo de ingresos, retiros, grados.
- p. Contacto en caso de emergencia.
- q. EPS.
- r. Información socioeconómica.
- s. Registro de calificaciones, situaciones académicas, promedios, becas, apoyos económicos, beneficios, practicas, pasantías, opción de grado, liquidaciones, pagos, etc.
- t. La demás información requerida por el Ministerio de Educación Nacional, DIAN, DANE, Registraduría Nacional o autoridad que en cumplimiento de sus funciones requiera información de los aspirantes y estudiantes de la Universidad del Tolima.
- u. La demás información requerida que sea con fines de acreditación institucional, planes de mejoramiento, caracterización estudiantil, estrategias de permanencia y bienestar.

Información de graduados:

La información de los graduados será conservada mientras exista la Universidad, sin perjuicio de la solicitud de retiro que se podrá hacer en cualquier momento, es suministrada o recolectada para los siguientes fines específicos:

- a. Promoción de la oferta académica en general
- b. Divulgación de eventos para graduados
- c. Intermediación publicitaria de oferta laboral
- d. Campañas de carnetización
- e. Información de interés de la Universidad

Los datos que se recopilan son los siguientes:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Documento de identidad, número, fecha y ciudad de expedición.
- c. Dirección y teléfono.
- d. Lugar y fecha de nacimiento.
- e. Género
- f. Tipo de sangre.
- g. Pruebas de estado.
- h. Estado civil.
- i. Empresa en la que labora.
- j. Valor salario y otros pagos.
- k. Programa académico del cual se graduó.
- l. Fecha de grado.
- m. Código estudiantil.
- n. Contacto en caso de emergencia.
- o. Información de las pruebas saber PRO.
- p. Información de liquidación y pago de derechos de grado.
- q. Soportes del diploma y acta de grado.
- r. Registros de asistencia a eventos programados por la Universidad del Tolima.
- s. La demás información requerida por el Ministerio de Educación Nacional, DIAN, DANE, Registraduría Nacional o autoridad que en cumplimiento de sus funciones requiera información de los graduados de la Universidad del Tolima.

RESOLUCIÓN NÚMERO- 0676 DE 2019

(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES. La Universidad en cumplimiento de sus procesos misionales de docencia, investigación y proyección social, así como en el marco de cooperación internacional entre instituciones, así como para la suscripción y seguimiento de convenios, podrá realizar la transferencia y transmisión de datos personales a entidades internacionales de naturaleza estatal o privada

Para la transferencia de datos internacionales, la Universidad deberá remitir a la entidad la presente Resolución, quien a su vez deberá informar por escrito la aceptación y conocimiento a cabalidad de los compromisos, restricciones y tratamiento que deberá dar a los datos, así como la aceptación de las políticas aquí establecidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN. Son responsables de la información, todos los directivos, jefes, coordinadores, docentes y líderes de procesos de las unidades académicas y administrativas que generen, procesen y mantengan información que integren datos personales, en cualquier medio y sea producto del desarrollo propio de sus funciones y actividades institucionales.

Los responsables de la información, serán los encargados de regular, reportar, gestionar y hacer cumplir en su totalidad la presente política siempre bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS. La Universidad del Tolima en total cumplimiento de la normatividad nacional registrará sus bases de datos de acuerdo con la estructura e información requerida por la Superintendencia de Industria y Comercio en los periodos establecidos por la citada entidad.

Las bases de datos alojadas en los servidores de la Universidad del Tolima, será suministrada por la Oficina de Gestión Tecnológica con el único propósito de dar cumplimiento al registro de éstas en el sistema establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo los directivos, jefes, coordinadores o líderes de procesos como responsables de la información, serán los encargados de actualizar el Sistema de Registro Nacional de Bases de Datos, de acuerdo a la gestión o requerimiento de las mismas dentro de sus labores y funciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. RESPONSABILIDAD DE LAS POLITICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La Universidad del Tolima a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establecerá los medios y recursos que permitan la regulación, reglamentación y actualizaciones de las políticas de tratamiento de datos personales, así como las recomendaciones y modificaciones y será el encargado de establecer los medios para la publicación de las mismas.

La Oficina de Atención al Ciudadano como actual administrador de los procesos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, recepción y tramites de consultas, será la encargada de administrar el correo habeasdata@ut.edu.co, en el cual se proyectarán las respuestas a revocatorias, actualizaciones y rectificaciones a los titulares de datos personales que tengan implicación sobre el incumplimiento de esta política o consideren hay vulneración de sus derechos, según lo establecido en el artículo décimo sexto y décimo séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. RESTRICCIONES. Se prohíbe a cualquier funcionario, pasante, estudiante, docente, contratista, o cualquier persona

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0676 DE 2019

(27 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta el manual de políticas, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad del Tolima”.

vinculada directa o indirectamente con la Universidad, persona externa y en general a todos los ciudadanos y empresas que usen los datos personales suministrados por la Universidad para finalidades diferentes a las establecidas en la presente Resolución haciendo especial énfasis en la prohibición de suministrar datos personales con fines de elecciones, políticos y publicitarios.

PARÁGRAFO. Cuando se evidencie la manipulación, alteración o uso indebido de la información, la Universidad dará inicio a los procesos disciplinarios, administrativos y legales a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 27 MAY 2019


EL RECTOR,



OMAR MEJÍA PATIÑO



GERMAN EDUARDO FLOREZ SANTOS
Oficina de Gestión Tecnológica



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Proyectó: Esteban Mauricio Lara Hernández
Modificó: Jazmin Pinzón Carvajal
Revisó y aprobó: OGT-German Eduardo Flórez, ODI- Julio Cesar Rodríguez